

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 22, 1999.

Señor

Duce

PRESENTE.-

Universidad Nacional del Callao	
OFICINA DE PERSONAL	
Callao	24 de 03 de 1999
Mora	2.40 p.m. Reg
RECIBIDO	

FCS

Con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 130-99-CU - Callao, Abril 22, 1999 - EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 025-99-D/FCS, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao:

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998, se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintiún (21) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud:

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas:

Que, una de estas plazas es ENFERMERIA EN SALUD DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE II, para la cual se presentaron las postulantes ALMONTE ANDRADE CLARA PATRICIA, LEYVA MARTEL JULIA AURORA y PONCE EYZAGUIRRE ADRIANA YOLANDA quien sólo esta última cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos.

Estando al Oficio N° 005-99-JOCPO recepcionado el 03 Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 005-99-CG/FCS de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 05 de Febrero de 1999, al Informe Legal N° 259-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de Marzo de 1999 y al Informe N° 338-99-CAA recepcionado el 16 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 29733.

RESUELVE

- 1° **DECLARAR GANADORA** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

U N A C	OFICINA DE PERSONAL UNIDAD DE SECCIÓN CONTROL Y ESCALAFÓN
RUBRO	FOLIO
16	04

U N A C	OPER - ESCALAFÓN
RUBRO	FOLIO
04	01



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
PONCE EYZAGUIRRE ADRIANA YOLANDA	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HORAS	ENFERMERIA EN LA SALUD DEL NIÑO y DEL ADOLESCENTE II

2º **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.

3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


FDO. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General


Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR, PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesada, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Calleo, Noviembre 25, 2002.

Señor *Adriana Ponce Eyzaguirre*



PRESENTE.-

Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil dos se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 100-2002-CU.- Calleo, Noviembre 25, 2002.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recepcionada el 11 de abril del 2002, (Expediente N° 56561), de la Lic. ADRIANA PONCE EYZAGUIRRE profesora auxiliar a tiempo parcial 20 horas adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante la cual solicita su cambio a dedicación exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, a tenor de los Arts. 255° inc. a) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordante con el inc. b) del Art. 49° de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a dedicación exclusiva, y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

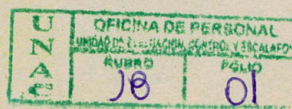
Que, la petición formulada por el profesor Lic. ADRIANA PONCE EYZAGUIRRE se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, según Resolución de la Comisión de Gobierno N° 107-2002-CG/FCS de fecha 17 de junio del 2002, propone aprobar el cambio de dedicación de auxiliar tiempo parcial a dedicación exclusiva al mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 18 de enero del 2002, al Oficio N° 339-2002-D/FCS recepcionado el 25 de junio de 2002; al Informe N° 1411-2002-UPEP/OPLA; al Proveído N° 1328-2002-OPLA recepcionados el 03 de julio del 2002; al Informe N° 085-2002-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 19 de noviembre de 2002; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 22 de noviembre del 2002; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, por el periodo de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación de la profesora Lic. ADRIANA PONCE EYZAGUIRRE de tiempo parcial a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 01 de diciembre del 2002.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre las Declaraciones Juradas de Incompatibilidad respectivas.



3º

TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Dpto. Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Escalafón, División de Administración de Personal, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Asociación de Docentes, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Pablo G. Arellano Ubilluz
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ana.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,

cc. OAI, AL, OGA, OAGRA, OPER, DIECE,

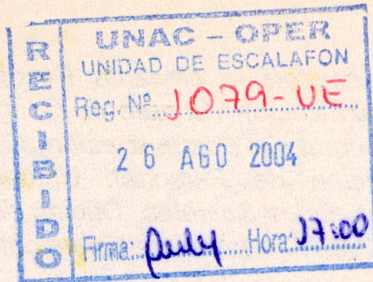
cc. DAP, ADUNAC, INTERESADA,

cc. REPRESENT. ESTUDIANTIL, ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Agosto 23, 2004.

Señor *Prof. Adriana I. Ponce Eyzaguirre*



PRESENTE.-

Con fecha veintitrés de agosto del dos mil cuatro se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 670-2004-R.- Callao, Agosto 23, 2004.-EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 87693) recibido el 11 de junio de 2004 de la profesora Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE, categoría auxiliar adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el cual solicita cambio de dedicación exclusiva a tiempo parcial 20 horas, a partir del 05 de mayo de 2004.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 100-2002-CU de fecha 25 de noviembre de 2002, se aprobó el cambio de dedicación de la profesora Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE de tiempo parcial a dedicación exclusiva;

Que, de conformidad con el Art. 255º inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 49º inc. a) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad según el régimen de dedicación pueden ser a tiempo parcial

Que, por Resolución Nº 088-04-CFCC de fecha 17 de junio de 2004, la Facultad de Ciencias de la Salud, propone el cambio de dedicación de la profesora Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE, de profesor auxiliar a dedicación exclusiva a auxiliar tiempo completo 40 horas;

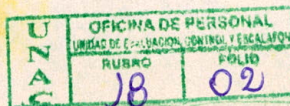
Que, asimismo, la petición formulada por la recurrente, se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente; así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, se autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; a la Resolución Nº 088-04-CG/FCS de fecha 17 de junio de 2004, al Informe Nº 2285-2004-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1155-2004-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 13 de julio de 2004, al Informe Nº 720-2004-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 02 de agosto de 2004, al Informe Nº 081-2004-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 13 de agosto de 2004; a la demás documentación sustentatoria; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, el cambio de dedicación de la profesora Lic. ADRIANA YOLANDA PONCE EYZAGUIRRE de dedicación exclusiva a tiempo parcial 20 horas, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del 05 de mayo de 2004.



2º Transcribir la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/anam.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, UECE, URBS, CG, OFT,
cc. ADUNAC, INTERESADO, ARCHIVO.